

Oficio No. 516.2023.933

Asunto: Aviso de antecedente de
Exportación de TPL's, 2022.

Ciudad de México 04 de abril de 2023.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL VOLUMEN DE LAS EXPORTACIONES DE LOS CUPOS DE PRENDAS DE VESTIR DE ALGODÓN O DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS (TPL1) Y PRENDAS DE VESTIR DE LANA (TPL2) CON DESTINO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El 29 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá, mismo que fue modificado y dado a conocer en la misma fuente informativa el 5 de marzo y 27 de agosto de 2021 (en adelante Acuerdo).

Que el citado Acuerdo señala en su punto 2.2.2 el procedimiento para asignar el cupo bajo el mecanismo de Asignación Directa, así mismo, el punto 2.2.4 señala que los volúmenes de las exportaciones de los TPL1 y TPL2 por solicitante se darán a conocer en el portal del SNICE a través de la página de internet www.snice.gob.mx y serán el resultado de la consulta a los registros de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria con que cuente la propia Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE).

Conforme a éste último punto se indica que los solicitantes contarán con cinco días hábiles (13 de abril) para manifestar lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre, firmado por el interesado o por el representante legal; para facilitar la revisión se deberá anexar un archivo en formato Excel en el que brinden información específica para la aclaración de los volúmenes, este formato se encuentra dando clic en: **"Formato Aclaraciones TPLS"**. El escrito deberá enviarse de manera digitalizada al correo electrónico dgce.tpls@economia.gob.mx, con copia a dgfcce.gestion@economia.gob.mx teniéndose como recibido una vez que la DGFCCE acuse de recibido por el mismo medio de comunicación. La DGFCCE revisará la información y, en caso de proceder, publicará nuevamente las cifras.

Por lo anterior, se dan a conocer los volúmenes a que se refiere el punto 2.2.4 del Acuerdo:



Volumen de exportación para el TPL1 Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas

RFC	Volumen de exportación con TPL (MCE)	Volumen de exportación sin TPL ¹ (MCE)	Volumen de exportación con total (MCE)
AAI031128IL1	1,126,513	5,241,566	6,368,079
AMA111018FU0	356,794	639,097	995,891
AMM020307SP1	3,231,357	10,900,000	14,131,357
APS071112BA8	330,079	115,992	446,071
ASM0008162M9	406,600	16,800,000	17,206,600
BLI790618GFA	186,865	2,015,168	2,202,033
CAN900925MC1	237,120	1,026,542	1,263,662
CCS010521BK5	637,226	454,523	1,091,749
CLS9101141HA	96,526	6,903,301	6,999,827
CMT070101KD1	58,506	1,353,367	1,411,873
CTT960305H1A	208,589	3,074,428	3,283,017
EAG971229761	510,109	1,249,197	1,759,306
ECO960320AR2	144,009	1,556,676	1,700,685
EMA08042958A	25	0	25
EMP001116TQ5	994,151	8,112,126	9,106,277
FFA0505198KA	32,910	1,008,885	1,041,795
FTE0509211J7	1,687,753	209,665	1,897,417
FUM901019R81	132,209	39,418	171,627
GIO020325GH0	540,433	763,653	1,304,086
GMX890422299	40,593	2,161,530	2,202,123
HAP0612141Y5	1,026	1,708,594	1,709,620
IMA080520N92	11,331	805,113	816,444
IPB050311NK7	730,562	45,616	776,178
IRA990629BP5	111,515	3,296,700	3,408,215
KST981008S30	1,480,371	2,100,189	3,580,560
LGM080222HF5	760	170,845	171,605
LTE860123TT6	16,356	0	16,356
LVT931125AV1	527,398	6,916,624	7,444,022
MCJ970612KZ1	1,656,697	25,965	1,682,662
MCO140425B85	25,937	743,546	769,483
MDP890914RU5	246	823,406	823,651
MLM950424HJ7	242,865	22,700,000	22,942,865

¹ La cantidad publicada refiere al 100% de las exportaciones sin TPL, de esta cantidad se obtendrá el 60% para el procedimiento de Asignación Directa.



RFC	Volumen de exportación con TPL (MCE)	Volumen de exportación sin TPL ² (MCE)	Volumen de exportación con total (MCE)
MPF0402282V5	216,349	1,109,970	1,326,319
MRM5308178I2	366,987	779,011	1,145,998
MYA8507029Q1	188,239	641,960	830,199
OGA9804277D9	11,605	717,598	729,203
PLT961210C48	254,582	2,176,281	2,430,863
RCO0404166Y3	7,010	5,455,624	5,462,634
RSA0104037Q9	19,592	564,328	583,920
SEM130930P38	3,738,372	72,400,000	76,138,372
SNO070803A23	272,120	257,471	529,591
TAP060216Q3A	321,295	23,600,000	23,921,295
TAR930728CU0	38	201	238
TIN7506165HA	488,783	94,576	583,359
TME8112096MA	19,433	81,713	101,146
TOP950311LC9	974,276	1,455,364	2,429,640
UNI091020914	732,211	866,617	1,598,828
USL981214TC2	1,358,858	4,576,665	5,935,523
VIM961010U95	36,815	10,800,000	10,836,815
VKN0306273Q9	3,975	7,846,373	7,850,348
WME920824LS0	261,493	15,000,000	15,261,493

² La cantidad publicada refiere al 100% de las exportaciones sin TPL, de esta cantidad se obtendrá el 60% para el procedimiento de Asignación Directa.





**Volumen de exportaciones para el TPL2
Prendas de vestir de lana**

RFC	Volumen de exportación con TPL (MCE)	Volumen de exportación sin TPL³ (MCE)	Volumen de exportación con total (MCE)
AME970520P80	136,871	1,063,536	1,200,407
CMA900126M28	583	234,108	234,691
FUM901019R81	218	42,290	42,508
GMX890422299	1,206	0	1,206
IHA820119CW0	380	114,458	114,838
SAR170630PN4	391	0	391
TAR930728CU0	573	63	635
TIN7506165HA	335,318	2,170,245	2,505,563
TME8112096MA	62,072	98,998	161,070

Atentamente

Lorena Urrea García

Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Realizó: José Trinidad Vivanco Bautista
Cargo: Director del Secretariado Técnico de la Comisión de Comercio Exterior

Autorizó: Ernestina Flores Ocampo
Cargo:

³ La cantidad publicada refiere al 100% de las exportaciones sin TPL, de esta cantidad se obtendrá el 60% para el procedimiento de Asignación Directa.